

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.229

Miércoles 20 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2687112

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP146930

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, en la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Brasil (San Pablo - Maturana)	San Pablo N° 2171 al N° 2175	Santiago	33	26	4	70	40	1	33.758	39,5	56MOD7W	0,006	V	1
Santo Domingo Capuchinos (Alt. A)	Santo Domingo N° 2466	Santiago	33	26	17	70	40	17	39.018	39,5				
Brasil (San Pablo - Maturana)	San Pablo N° 2171 al N° 2175	Santiago	33	26	4	70	40	1	37.814	39,5	56MOD7W	0,006	V	2
Santo Domingo Capuchinos (Alt. A)	Santo Domingo N° 2466	Santiago	33	26	17	70	40	17	39.074	39,5				
Jardín Alto	Calle Santa Victoria N° 9519	La Florida	33	32	17	70	33	19	23.033	35,3	56MOD7W	0,158	V	3
Av. México - Cúcuta (Alt. A)	San Jorge N° 1975, Club de Campo Gabriela Mistral	La Florida	33	33	28	70	34	7	21.833	40,4				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

